REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

PROCESO DE CONTRATACIÓN
No. SMC-009-2024

Informe definitivo de Evaluación
De las Propuestas

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

GAMA 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE L PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SMC-009-2024

1. INTRODUCCIÓN.

Por medio del presente documento, nos permitimos presentar el resultado de evaluación realizada a las propuestas presentadas por:

Propuesta 1:

Dentro del **PROCESO DE CONTRATACION No. SMC-009-2024** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.**

El presente informe se rinde de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por el término establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la INVITACIÓN PUBLICA.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Consagra la INVITACIÓN Pública **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.050.000) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** En el análisis del sector se encuentran las cotizaciones presentadas por la Firma Pizano Echeverri y Asociados según tasas promedios del mercado asegurador y las cotizaciones de estudio de mercados recibidas sobre las cuales se fundamentó el presupuesto para el presente proceso. Al respecto, para respaldar este proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS – 2024000391 del 03 de julio de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda.

1.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio

2. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el veinticinco (25) de Septiembre de 2024, hora 18:45 , se presentaron **DOS PROPUESTAS**: 1. FUNDACION DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZON MEDEZ" con NIT N°. 901661743 R/L SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN C.C No 20.590.716 – EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con NIT N°. 901576135 R/L: NESTOR REY NOSSA C.C No. 79.921.621 por lo que se proceden a efectuar la verificación de la Propuesta Jurídica, Técnica y Económica.

Sé procede hacer la verificación de las Propuesta en los aspectos Jurídica, Técnica y Económica.

EVALUACIÓN JURÍDICA Y TECNICA:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE: FUNDACION DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZON MEDEZ" con NIT N°. 901661743 R/L SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN C.C No 20.590.716	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con NIT N°. 901576135 R/L: NESTOR REY NOSSA C.C No. 79.921.621
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio	**CUMPLE:** Presenta formato debidamente diligenciado	**CUMPLE:** Presenta formato debidamente diligenciado

	previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.		
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.	CUMPLE: Presenta formato debidamente diligenciado	CUMPLE: Presenta formato debidamente diligenciado
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas	NA	NA

	que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.		
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado **(expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre)** en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o	CUMPLE	CUMPLE

	el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de		

	selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.		
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE	CUMPLE
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no	CUMPLE	CUMPLE

	estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.		
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá*	CUMPLE	CUMPLE

	acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.		
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE. (RUT)	Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.		
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función publica el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.	CUMPLE	CUMPLE
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GAMA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o	CUMPLE	CUMPLE

	apoderado.		
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	CUMPLE	CUMPLE
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	CUMPLE	CUMPLE
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector	NA	CUMPLE

	privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**		
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados. Mínimo dos (2) contrato cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS u objeto similar al del presente proceso, que haya sido celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o mayor al valor del presupuesto	CUMPLE	CUMPLE

	oficial expresado en SMMLV. El oferente junto con la oferta presentada deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial ubicado en la jurisdicción del municipio de Gama, que garantice la entrega inmediata de los elementos objetos de la contratación, dicho establecimiento podrá acreditarse bajo la modalidad de titularidad o mediante acuerdo o convenio comercial.		
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO 8** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.	CUMPLE	CUMPLE
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.	CUMPLE	CUMPLE

18. PAZ Y SALVO	El contratista debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal	CUMPLE	Que en el término de traslado del Informe no se recibieron observaciones, subsanaciones, aclaraciones o comentarios que por tanto se entiende como que el oferente no subsanó
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "*... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como	CUMPLE	CUMPLE

	sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.		
"RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR			

LA ENTIDAD, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)		

Una vez verificados los requisitos Jurídicos se encuentra que el proponente FUNDACION DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZON MEDEZ" con NIT N°. 901661743 CUMPLE con todos los documentos exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual se obtiene como resultado de la verificación HABILITADO JURIDICAMENTE y, en consecuencia, es procedente continuar con la evaluación económica de la propuesta.

El valor propuesto se encuentra dentro de los rangos establecidos por el estudio de mercado

Orden de elegibilidad

PROPONENTE 1: FUNDACION DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZON MEDEZ" con NIT N°. 901661743 Valor: OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000).

PROPONENTE 2: EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con NIT N°. 901576135 OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).

Una vez verificados los requisitos Técnico- Experiencia el comité evaluador determina que el proponente N° 1 FUNDACION DEPORTIVA con NIT N°. 901661743 CUMPLE a cabalidad con los requisitos exigidos en la presente invitación por tanto se le declara habilitada.

Una vez corrido el término legal para el traslado del informe de evaluación se evidencia que el oferente EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con NIT N°. 901576135 no Presentó aclaraciones o Subsanaciones en los términos establecidos en la invitación pública numeral 9.3 que manifiesta: El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica. La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y

verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. Se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

En razón a lo anteriormente expuesto se establece que el oferente EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS con NIT N°. 901576135 se encuentra incurso en la Causal contenida en el Literal Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma y Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015 al No haber subsanado su oferta.

En virtud de lo anterior, se determina que la propuesta presentada por FUNDACION DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZON MEDEZ" con NIT N°. 901661743, representada legalmente por SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C No 20.590.716,, resulta HABILITADA, en el Primer orden de elegibilidad y dentro del presupuesto estimado por la entidad para este proceso, por tanto, se recomienda al
ordenador del gasto continuar con el proceso.

Dada a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2024. En los presentes términos se rinde la presente verificación para los fines de publicación pertinentes.

Original firmado
OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación Obras Publicas

Original firmado
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
Secretario de Hacienda

Original firmado
JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA
Secretaria general y de gobierno

Original firmado
PAOLA GRACIA ALGARRA
Asesora Jurídica

Proyectó: Zulma Garavito Garzon. – Técnico Administrativo
Reviso/ Aprobó: Paola Gracia, Asesor Jurídico.